

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.331/13

### AYUNTAMIENTO DE PAJARES DE ADAJA

**NORMAS REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS INDIVIDUALES PARA EL ABONO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA Y LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS Y DEL PRECIO POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA PERSONAS DESEMPLEADAS CON BAJO NIVEL DE RENTA.**

#### **Artículo 1. OBJETO**

Las presentes Normas tienen por objeto la concesión de ayudas individuales, destinadas al pago parcial del recibo del impuesto sobre los bienes inmuebles de naturaleza urbana, emitido por este Ayuntamiento, exclusivamente por uso residencial (vivienda habitual), y para el pago de la Tasa por Recogida de Basuras y del Precio por Suministro de Agua Potable y Alcantarillado, a aquellas unidades familiares que cumplan las condiciones que se establecen en los siguientes artículos.

#### **Artículo 2. CRITERIOS Y CONDICIONES PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS**

Estas ayudas irán dirigidas a pagar los gastos de las obligaciones tributarias municipales anteriormente referidas de las personas y familias, en situación de desempleo y con bajo nivel de renta que cumplan los requisitos que se establecen en las presentes Normas.

##### **2.1.- Conceptos financiables**

Serán financiables los siguientes conceptos:

1. El 100% del importe abonado en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondiente al ejercicio 2013.

2. El 100% de las Tasas de Recogida de Basura y de la cuota de Suministro de Agua Potable y Alcantarillado contempladas en los recibos del ejercicio 2013. Podrá solicitarse la ayuda por los conceptos 1 y 2 de este artículo, sin que sean excluyentes.

##### **2.2.- Destinatarios**

Los miembros de la unidad familiar, deberán reunir, aparte de los criterios económicos regulados en el artículo 6 de las presentes Normas, los siguientes requisitos:

a) Estar empadronados en el municipio de Pajares de Adaja en el momento de publicación de estas normas en el domicilio señalado en la solicitud de ayuda, y que ha de corresponder con el de los recibos girados objeto de la misma. b) Hallarse en el año de la solicitud al menos un miembro de la unidad familiar en situación de desempleo o en situación de empleo con una duración igual o inferior a 20 horas semanales.

c) Ser sujeto pasivo en el año 2013 del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, de la Tasa por Recogida de Basuras y del Precio por Suministro de Agua Potable y Alcantarillado. En el caso de inquilinos que no sean sujetos pasivos, procederá la ayuda

siempre que en el contrato de arrendamiento se establezca la obligación del pago de dichos tributos y se demuestre el pago por el inquilino de los correspondientes recibos. Cuando la vivienda sea un bien ganancial podrá solicitar la ayuda cualquiera de los cónyuges que cumpla los requisitos, al margen del titular del recibo.

d) No ser propietarios de otro bien inmueble distinto de aquél para el que se solicita la ayuda, excluyéndose de este cómputo el local destinado a trastero que se encuentre ubicado en el mismo edificio de la vivienda objeto de la solicitud y un garaje para un vehículo o inmuebles de naturaleza rústica con un valor catastral en su conjunto igual o inferior a 20.000 Euros.

e) No contar con recursos económicos suficientes. En ningún caso se concederá la prestación solicitada cuando la suma total de los ingresos de la unidad familiar supere los límites establecidos en el artículo 6 de las presentes Normas.

### **Artículo 3.- COMPATIBILIDAD.**

3.1.- Estas ayudas son compatibles con las otorgadas por otros organismos para la misma finalidad, salvaguardando el hecho de que el importe de las mismas en ningún caso supere el coste del objeto de la ayuda.

3.2.- A estos efectos, los interesados deberán declarar todas las ayudas solicitadas y/o concedidas para el mismo concepto en el momento de presentar la solicitud. Dicha obligación subsistirá mientras no se haya resuelto el procedimiento.

### **Artículo 4.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.**

a) Plazo de presentación de solicitudes es el comprendido entre los días 1 de Julio 2.013 a 15 de Octubre de 2.013.

b) Lugar de presentación de solicitudes:

La solicitud para el reconocimiento del derecho a percibir la ayuda se presentará por el interesado en el Ayuntamiento los Lunes y Jueves de 9 a 14 horas, en impreso normalizado, para su posterior tramitación según instancia normalizada. (Anexo I)

Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos en el artículo 70 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o no se acompañe la documentación que de acuerdo con estas bases resulte exigible, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución al respecto.

c) Documentación a presentar junto a la solicitud en original o mediante copia compulsada:

1. Certificado emitido por el Organismo competente en materia de Empleo que acredite la situación de desempleo y el importe de las prestaciones que percibe.

2. Datos personales de todos los miembros de la unidad familiar. Se entenderá por Unidad familiar las personas que conviven en el mismo domicilio.

3. Declaración responsable, de la totalidad de ingresos de la unidad familiar, y bienes inmuebles a nombre de los miembros de dicha unidad, acompañada de los oportunos documentos justificativos.

4. Número de cuenta designada para el abono de la ayuda en caso de ser beneficiario de la misma.

5. Cualquier otra documentación complementaria que en su caso, se estime conveniente.

La presentación de la solicitud, implicará la autorización de los solicitantes para que el Ayuntamiento de Pajares de Adaja obtenga de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Catastro, Padrón Municipal y Departamentos encargados de la recaudación de los impuestos y tasas correspondientes la información necesaria para la resolución de las presentes Ayudas.

El Ayuntamiento podrá solicitar cualquier otra documentación acreditativa de los criterios establecidos en las presentes Ayudas.

#### **Artículo 5.- PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN**

Las solicitudes serán tramitadas por la Alcaldía, previo informe de la Comisión constituida a este efecto en el seno de la Corporación.

En caso de no disponer de crédito presupuestario suficiente para atender todas las solicitudes recibidas, se establecerá un orden de prioridad, atendiendo en primer lugar a los menores ingresos familiares per capita y en caso de empate al mayor número de miembros de la unidad familiar.

#### **Artículo 6.- LIMITE DE INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR**

Los ingresos íntegros anuales de todos los miembros de la unidad familiar no podrán superar los límites que a continuación se relacionan: NO de personas empadronadas en la vivienda límite de ingresos

1 persona. Ingresos anuales:  $364,90 \times 1 \times 12 = 4.378,80$ .- Euros

2 personas. Ingresos anuales:  $310,17 \times 2 \times 12 = 7.444,08$ .- Euros

3 o mas. personas Ingresos anuales:  $291,92 \times 3 \times 12 = 10.509,12$ .- Euros

Los ingresos de la unidad familiar a tener en cuenta serán los correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de los miembros de la unidad familiar, referente al periodo impositivo anterior, con plazo de presentación vencido a la fecha de la solicitud, determinándose dichos ingresos sobre el Nivel de Renta proporcionado por la Agencia Tributaria en función de la base o bases imponibles previas a la aplicación del mínimo personal y familiar resultantes de la aplicación de la normativa reguladora de dicho impuesto.

Para las personas no obligadas a declarar, las bases imponibles anteriormente referidas se obtendrán de los datos existentes en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Estos límites, a los efectos de las presentes ayudas, se computarán una vez deducido y acreditado el pago correspondiente a la hipoteca de la primera vivienda que, en su caso, pudiera tener suscrita el solicitante.

#### **Artículo 7.- PRESUPUESTO.**

El importe máximo de las ayudas convocadas a través del presente programa asciende a la cantidad de 2.000,00 Euros, ampliables en función de la disponibilidad presupuestaria.

**Artículo 8.- CAUSAS DE DENEGACIÓN:**

- No cumplir los requisitos establecidos en la presente Convocatoria de Ayudas.
- Ocultamiento o falseamiento de datos
- Exceder el número de solicitudes el crédito presupuestario asignado.

**Artículo 9.- RESOLUCIÓN**

Las solicitudes se resolverán por Decreto de la Alcaldía, concediendo o denegando las ayudas correspondientes, notificándose la resolución al interesado.

**Artículo 10.- PAGO**

Resuelto el procedimiento por el órgano competente se procederá al pago de la ayuda concedida mediante ingreso en el número de cuenta facilitado por el beneficiario.

## **NORMAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA SITUACIONES DE EXTREMA NECESIDAD DURANTE EL EJERCICIO 2013**

### **1. FINALIDAD DE LAS AYUDAS**

El Ayuntamiento de Pajares de Adaja, convoca ayudas económicas con la finalidad de cubrir total o parcialmente situaciones de extrema necesidad de personas físicas con carácter individualizado en el municipio de Pajares de Adaja.

### **2. OBJETO Y CONDICIONES**

Las ayudas se concederán para cubrir las siguientes necesidades:

- a) Para gastos en alojamientos temporales u otros derivados de emergencias o siniestros.
- b) Para necesidades básicas de subsistencia: situaciones de grave o urgente carencia (determinando tiempo, cuantía y circunstancias agravantes) y para gastos relacionados con otras necesidades primarias carenciales no cubiertas por los sistemas de protección social (manutención, vestido, etc.)
- g) Para otras necesidades que sean derivadas y provengan de otras intervenciones sociales que se realicen desde los CEAS y no estén cubiertas por los sistemas de protección social.

### **3. CANTIDAD ANUAL DESTINADA**

El Ayuntamiento de Pajares de Adaja destina durante el ejercicio del año 2013 la cantidad total 2.000,00.-€ para las ayudas económicas objeto de la presente convocatoria.

### **4. CRÉDITO PRESUPUESTARIO**

En del Presupuesto Municipal para el año 2013, previas las oportunas modificaciones presupuestarias, se acreditará la existencia de crédito adecuado y suficiente en cuantía para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de esta concesión de las ayudas

### **5. BENEFICIARIOS**

La concesión de las ayudas no se efectuará en régimen de concurrencia competitiva sino teniendo en cuenta las situaciones de extrema urgencia o grave necesidad en las que la persona física, con carácter individualizado, se encuentre.

5.1.- Podrán beneficiarse de las ayudas económicas objeto de la presente convocatoria las personas físicas que en el baremo (Anexo II) adquieran como mínimo 15 puntos.

5.2.-Quedan excluidos de las ayudas:

a. Quienes no estén empadronados en este municipio. Excepcionalmente, no se exigirá este requisito en el supuesto de inmigrantes, emigrantes retornados o circunstancialmente a transeúntes con problemáticas sociales graves o en aquellos casos especialmente señalados en el informe social del CEAS.

b. Las personas que puedan acceder a recursos de otras instituciones para abordar la necesidad.

c. Aquellas unidades familiares que tengan hijos en edad escolar y no estén escolarizados o no asistan regularmente a los centros escolares.

d. Las unidades familiares que en el ejercicio anterior hubieran percibido ayuda económica con cargo a este programa para la misma finalidad, salvo los casos de necesidades básicas de alimentación o los suficientemente justificados en el informe social del CEAS.

e. El beneficiario que no presente debidamente la documentación requerida por el Trabajador Social o en aquellos casos en los que se presuma falseamiento u ocultación de datos.

f. El individuo o familia que puedan, con sus propios recursos y/o apoyo de familiares, resolver la necesidad planteada.

g. En todo caso, una misma unidad familiar no podrá percibir más de una ayuda con cargo a este programa, en el mismo ejercicio económico, salvo en las referidas a necesidades de alimentación o en los supuestos motivados en el informe social del CEAS.

k. Quienes para remediar su necesidad presenten presupuestos desmesurados o de excesiva cuantía.

## 6. REQUISITOS Y PRIORIDADES

a. Será requisito necesario para la concesión de las ayudas, además de hallarse en las situaciones objetivas de necesidad previstas, que la renta per cápita anual del solicitante no sea superior al Salario Mínimo Interprofesional, en caso de unidad familiar de un solo miembro.

Si la unidad familiar se hallase compuesta por más de un miembro, la renta máxima bruta se calculará incrementándola en un 25% por cada uno de los miembros adicionales de la unidad familiar.

b. Tendrán preferencia las solicitudes cuya concesión resuelva definitivamente la necesidad planteada, siempre que no existan otros recursos o prestación ya establecido para resolverla.

c. Serán también preferentes las ayudas que se gestionen como complementarias a intervenciones integrales o prestaciones desarrolladas por los Equipos de Acción Social Básica de los CEAS.

d. En caso de solicitud de ayudas para discapacitados y/o tercera edad, se presentará resolución de denegación de la ayuda solicitada para el mismo concepto en la Gerencia de Servicios Sociales o justificante de haberla solicitado.

## 7. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las personas físicas que estén interesadas en obtener las ayudas lo solicitarán en el modelo formalizado unido como Anexo I a la presente Convocatoria.

• Junto a la solicitud, se adjuntarán los documentos previstos que acrediten las situaciones de extrema urgencia o grave necesidad en el que el solicitante se encuentre. Asimismo, se acompañará la siguiente documentación:

• Original y fotocopia, a efectos de compulsar, del DNI del solicitante y miembros de la unidad familiar obligados a poseerlo.

- Original y fotocopia, a efectos de compulsas, del Libro de Familia.
- Certificado de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años, expedido por el INSS, sobre su situación como pensionista, así como de vida laboral.
- Certificado de todos los miembros de la unidad familiar en edad laboral, expedido por el ECYL, de periodos de inscripción y demanda acumulada, así como de percepción de cualquier tipo de ayuda por desempleo.
- Tres presupuestos de distintos establecimientos relativos a la necesidad planteada, salvo en los casos de necesidades básicas de alimentación.
- Cualquier otro documento que, a criterio técnico, sirva para justificar la necesidad planteada.

El órgano instructor del expediente podrá recabar la presentación de cuantos antecedentes y documentos considere necesarios para acreditar adecuadamente la situación de necesidad, salvo que los mismos obren ya en poder de los CEAS.

#### **8. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Las solicitudes podrán ser presentadas en el Ayuntamiento de Pajares de Adaja hasta el 15 de octubre del año 2013, salvo las relativas a cubrir necesidades básicas de alimentación, que se admitirán hasta el 28 de diciembre de 2013.

#### **9. INICIACIÓN DE OFICIO**

El expediente de concesión de ayudas podrá iniciarse también de oficio por el propio Ayuntamiento, cuando se detecten situaciones de emergencia o urgente necesidad social.

#### **10. TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES**

Recibidas las solicitudes, o iniciados de oficio los expedientes, se procederá al estudio y valoración de las situaciones alegadas o detectadas y a la emisión del correspondiente dictamen sobre la procedencia de concesión o denegación de la ayuda. La Alcaldía, vista la propuesta de la Comisión creada al efecto en el seno de la Corporación, resolverá lo que proceda, denegando o concediendo la ayuda y ordenará el pago de las ayudas, previa presentación de las facturas o justificantes del gasto que corresponda.

#### **11. PLAZO DE RESOLUCIÓN**

El expediente se resolverá en el plazo máximo de dos meses, contando desde la solicitud o iniciación de oficio del mismo. Transcurrido dicho plazo, las solicitudes que no hubieran sido objeto de resolución expresa quedarán desestimadas. La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa.

#### **12. NOTIFICACIÓN**

La resolución del expediente se notificará al solicitante o interesado en el plazo de diez días a partir de la fecha en que el acto haya sido dictado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, según la redacción dada al mismo por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común. La notificación se practicará por cualquiera de los medios previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992 citada.

### **13. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PETICIONES**

Para valorar las peticiones y expedientes en general de concesión de ayudas se tendrán en cuenta los criterios establecidos en la Orden de 30 de diciembre de 1994 y los que, como criterios técnicos del Anexo I, se acompañan a las presentes Bases.

### **14. RÉGIMEN JURÍDICO**

En lo no previsto en las presentes bases, que serán de preferente aplicación, se estará a lo dispuesto en la Orden de 30 de diciembre de 1994, de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social y demás normativa estatal o autonómica que resulte de aplicación.

#### **ANEXO I**

##### **CRITERIOS SOBRE LA PRIORIZACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE EXTREMA NECESIDAD**

A.- Se podrá destinar hasta el 25% del total presupuestado para estas ayudas en el ejercicio del año 2013 para cubrir gastos de alojamientos temporales ante emergencias o siniestros, a criterio de la Corporación.

B.- No se contemplarán como ayudas de carácter urgente, aquellas necesidades que puedan ser cubiertas por otros organismos competentes y/o programas para el mismo fin.

C.- En otros supuestos no contemplados anteriormente, se consideraría la urgencia de la ayuda en función de que la necesidad planteada sea sobrevenida y no causada por negligencia o retraso de pagos corrientes, siendo prioritarias aquellas unidades familiares donde existiesen menores, enfermos o personas de avanzada edad, en situaciones especiales y avalados, cuando así se requiera, por prescripción médica.

#### **ANEXO II**

##### **BAREMO REGULADOR DE AYUDAS ECONÓMICAS DE EXTREMA NECESIDAD, AÑO 2013**

###### **CIRCUNSTANCIAS DETERMINANTES**

(Es necesario un mínimo de 15 puntos para acceder a la ayuda)

- Por cada discapacitado/a o enfermo/a crónico en la unidad familiar (\*) 10 puntos
- Por la existencia de mayores dependientes (\*) 10 puntos
- Por cada hijo/a menor de 3 años 5 puntos
- Por riesgo de exclusión social coyuntural o estructural 15 puntos

**TOTAL PUNTUACIÓN:**

(\*) Que no reciban prestación de cuidados en el entorno familiar, ayuda a tercera persona y/o cualquier otra prestación, pensión o salario que incremente los ingresos de la unidad familiar de forma que les permita hacer frente a la situación de necesidad planteada.

ANEXO I

DATOS DEL SOLICITANDO Y DE LA VIVIENDA PARA LA QUE SOLICITA LA/S AYUDA/S				
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE
D.N.I./N.I.F.	CALLE/AVD./Pº/PLAZA	Nº	ESCAL.	PISO
LOCALIDAD	PROVINCIA	CODIGO POSTAL		TELEFONO
<b>AYUDAS SOLICITADAS:</b>				
EXTREMA NECESIDAD				
TRIBUTOS Y TASAS				
<b>CIRCUNSTANCIAS DE LA UNIDAD FAMILIAR:</b>				
Número de miembros de la unidad familiar ..... Número de miembros de la unidad familiar en desempleo ..... Propietario de la vivienda: Si No Ingresos económicos de la unidad familiar..... No poseo ningún bien inmueble, a excepción de aquel para el que solicita la ayuda, trastero o garaje situado en el mismo edificio de la vivienda: Si No Nº de ayudas solicitadas para la misma finalidad en otros Organismos .....				
<b>DOCUMENTOS PRESENTADOS JUNTO A LA SOLICITUD</b>				
<p><b>DECLARO</b> que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se adjunta y autorizo al Ayuntamiento a solicitar el certificado del nivel de rentas a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, así como la obtención de datos de empadronamiento a través del Padrón Municipal. Dirección General del Catastro. Departamento Municipal encargados de la recaudación de los impuestos y tasas correspondientes o cualquier otro que se estime necesario para la tramitación de la solicitud.</p> <p>En Pajares de Adaja a.....de.....de 2013</p> <p>FIRMA DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR CON OBLIGACIÓN DE DECLARAR</p>				

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAJARES DE ADAJA